RESOLUCIÓN DECANAL Nº 060-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de enero de 2024

Vista las Solicitudes con registro Nº244341 y Nº244339 de fecha 24 de enero de 2024, presentado por los bachilleres **CESAR CASTRO BALDEON Y JHONNY MORALES CANDIOTE** optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 602-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"FACTORES DE RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS BANCARIAS EN EL MERCADO PERUANO, PERIODO 2005-2018 〃 "**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Paul Villar Andia, Richard Atao Quispe y William Yupanqui Pillihuaman;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 339, el día 03 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres CESAR CASTRO BALDEON Y JHONNY MORALES CANDIOTE, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de economista a los bachilleres:

CESAR CASTRO BALDEON
JHONNY MORALES CANDIOTE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr